INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que, la parte demandante informa que el ejecutado falleció desde el año pasado, y que sus herederos son Alix y Mery chaparro Jiménez, en calidad de hijas, y Yubis Jiménez como cónyuge, quienes entran a ser las sustitutas procesales del demandado, solicitando se les reconozca en tal calidad. Provea.

Santa Marta, noviembre 18 de 2021.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2020.00075.00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	IVETH HORTENCIA SÁNCHEZ CASTELLÓN
Ejecutado	FABIÁN ALFONSO CHAPARRO FONSECA

Santa Marta, Cuatro (4) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Mediante escrito recibido el 18 de noviembre de 2021, la parte ejecutante solicita que se admita la sustitución procesal respecto de FABIÁN ALFONSO CHAPARRO FONSECA, quien ha fallecido según da cuenta el registro de defunción que se observa en el archivo 72, y como consecuencia de ellos se integre el contradictorio con sus herederos, indicando que estos son:

- Alix Chaparro Jiménez (Hija)
- Mery chaparro Jiménez. (Hija)
- Yubis Jiménez (Cónyuge)

Teniendo en cuenta lo anterior, ante el fallecimiento del ejecutado sin haber sido notificado, opera la sustitución procesal con sus herederos, tal y como lo prevé el art 1434 del C. C. Sin embargo, es importante advertir que, si bien se menciona quienes lo son, no es menos cierto que, con la solicitud de sustitución procesal no se allegó la prueba que demuestre que efectivamente ostentan la calidad de hijas y cónyuge.

Así las cosas, requiérase a la parte ejecutante para que aporte a esta causa:

1. Prueba de la calidad de herederas de las Alix Chaparro Jiménez (Hija) Mery chaparro Jiménez, (Hija) y, Yubis Jiménez (Cónyuge).
2. Suministre datos de ubicación e identificación, de quienes deben entrar a ocupar el lugar de demandados dentro del proceso
3. Informar si tiene conocimiento del proceso de sucesión que se haya iniciado en virtud de la muerte del ejecutado, en caso afirmativo indicar en que despacho se está tramitando y si en él ya se reconocieron herederos, ello con el fin de que informe la dirección de notificación de los mismos.

Notifíquese Y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf54654ddbbaa42db7456336ebf93fd46a21f8a54452d89263d069e663b20f8e
Documento generado en 04/04/2022 01:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica